



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: Disposición de Convocatoria. "Contratación de servicio de internet, enlaces de red privada y contingencias".- Licitación Pública 318-0012-LPU23. Expediente Electrónico EX-2023-78413110- -APN-DA#ACUMAR.-

VISTO el EX-2023-78413110- -APN-DA#ACUMAR del registro de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, la Ley Nacional N.º 26.168, la Resolución N.º 402/2017 (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD) y sus modificatorias, la Resolución N.º 8/2020 (RESOL-2020-8-APN-ACUMAR#MOP), la Resolución N.º 71/2020 (RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP) y, la Resolución N.º 155/2022 (RESOL-2022-155-APN-ACUMAR#MOP), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación un de servicio de internet, enlaces de red privada y contingencias por el término de VEINTICUATRO (24) meses con opción a prórroga por un período máximo de DOCE (12) meses, solicitado por la COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA dependiente de la DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y MODERNIZACIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

Que mediante ME-2023-62645936-APN-DPCYM#ACUMAR del 1 de junio de 2023 e Informe Gráfico IF-2023-61525465-APN-DPCYM#ACUMAR del 30 de mayo de 2023, la COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA dependiente de la DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y MODERNIZACIÓN, señaló los fundamentos que hacen necesaria la contratación que se propicia, indicando que el objetivo es brindar al Organismo la posibilidad de contar con una conexión a internet simétrica que permita abastecer con solvencia las necesidades en lo referido al flujo de internet.

Que mediante Informe Grafico IF-2023-62563575-APN-DPCYM#ACUMAR del 1 de junio de 2023 e IF-2023-61524935-APN-DPCYM#ACUMAR de el 30 de mayo de 2023, respectivamente, adjuntó las Especificaciones Técnicas y estimó el presupuesto de la contratación que se propicia.

Que mediante ME-2023-65144080-APN-DPCYM#ACUMAR, del 07 de junio de 2023 la DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y MODERNIZACIÓN prestó conformidad respecto a lo manifestado a través de ME-2023-62645936-APN-DPCYM#ACUMAR.

Que mediante el ME-2023-65308973-APN-DEG#ACUMAR del 7 de junio de 2023, la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención de su competencia y prestó conformidad con el impulso de la contratación en trato.

Que mediante el ME-2023-65385005-APN-DGA#ACUMAR del 07 de junio de 2023, la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, prestó conformidad de la contratación que se propicia.

Que a través del Sistema COMPR.AR, la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA dependiente de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, autorizó la Solicitud de Contratación N.º 318-63-SCO23, cuya constancia obra identificada como Informe Gráfico IF-2023-78450398-APN-DA#ACUMAR del 07 de julio de 2023.

Que mediante la PV-2023-79014808-APN-DF#ACUMAR del 10 de julio de 2023, la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA dependiente de la DIRECCIÓN DE FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención presupuestaria que le compete realizando la afectación preventiva correspondiente.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES, dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, encuadró la presente contratación como Licitación Pública, de alcance nacional, sin modalidad, de conformidad con las previsiones de artículos 30 y 32 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, aprobado por el Anexo I de la Resolución RESOL-2017-402-APNACUMAR#MAD y sus modificatorias.

Que la citada COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, confeccionó el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas identificado como IF-2023-80519511-APN-DA#ACUMAR, estableciendo los términos y pautas que regirán el presente proceso y posterior contratación.

Que mediante la Providencia PV-2023-81052664-APN-DPCYM#ACUMAR del 3 de julio de 2023, la COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA, dependiente de la DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y MODERNIZACIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, brindó la no objeción al proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas identificado como IF-2023-80519511-APN-DA#ACUMAR; y, propuso los integrantes de la Comisión Evaluadora y de la Comisión de Recepción en cumplimiento de lo establecido en los artículos 21 y 22 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo.

Que con posterioridad la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES, dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, elaboró un nuevo proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas identificado como IF-2023-86272567-APN-DA#ACUMAR, en la que se modificaron cuestiones formales que no hacían necesaria una nueva intervención del área requirente.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente disposición en virtud de lo dispuesto por la Ley Nacional N.º 26.168, el artículo 23 del Anexo I, aprobado por la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias, la Resolución RESOL-2020-8-APN-ACUMAR#MOP y la Resolución RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP (T.O. RESOL-2022-155-APN-ACUMAR#MOP).

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
DE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el llamado a Licitación Pública, de etapa única y de alcance nacional, sin modalidad, identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0012-LPU23 para la contratación de servicio de internet, enlaces de red privada y contingencias, solicitado por la COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA, dependiente de la DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y MODERNIZACIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, conforme el presupuesto estimado en el Sistema COMPR.AR a través de la Solicitud de Contratación N.º 318-0012-LPU23 que consta en Informe Gráfico IF-2023-78450398-APN-DA#ACUMAR.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2023-86784488-APN-DGA#ACUMAR que, como Anexo, forman parte integrante de la presente para la contratación que se trata.

ARTÍCULO 3º.- Designese como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas al Director de Finanzas, Licenciado Pablo Rubén RODRIGUEZ (D.N.I. 28.381.178); al Coordinador de Documentación y Acceso a la Información Pública, Señor Juan Diego SABSAY (D.N.I. 29.316.837) y al Coordinador de Modernización e Informática, Téc. Sergio MARINO, (D.N.I. 14.910.750) o quienes resulten continuadores en el ejercicio de las funciones a dichos cargos asignados y; como miembros suplentes a la Coordinadora de Contabilidad, Contadora Guadalupe SALATINO (D.N.I. 29.535.566); al Secretario General de la ACUMAR, Federico MARASTONI GIOVANNINI (D.N.I. 33.752.122) y el señor Sebastian Martinez BALLETO, (DNI 34.506.959) que presta funciones en la Coordinación de Modernización e Informática.

ARTÍCULO 4º.- Designese como miembros titulares de la Comisión de Recepción al Director de Logística y Servicios Auxiliares, Sr. Jorge LA ROSA (D.N.I. 20.717.325), a la Directora de Administración, Profesora Virginia VARGAS (D.N.I. 26.000.622) y al Director de Planificación, Coordinación y Modernización Lic. Diego FRAGAS (D.N.I. 31.032.367); o quienes resulten continuadores en el ejercicio de las funciones a dichos cargos asignados y; como miembros suplentes al Coordinador de Mantenimiento y Servicios Generales, Arq. Daniel MUÑOZ (D.N.I. 26.620.458), al Coordinador de Patrimonio, Compras y Contrataciones, Contador Héctor Daniel MAIDANA (D.N.I. 23.169.815) y al agente Emanuel Sebastian MARTINI (D.N.I. 33.004.500) que presta funciones en la Coordinación de Modernización e Informática.

ARTÍCULO 5º.- Establézcase que el gasto emergente de la medida dispuesta precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias para el ejercicio 2023 y proximos ejercicios.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, notifíquese, comuníquese y gírese a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para la prosecución del trámite.